COMISIÓN DE HACIENDA

Valparaíso, 18 de diciembre de 2013.

El Secretario de Comisiones que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el proyecto de ley originado en un mensaje de S.E. el Presidente de la República que **POSTERGA REAVALÚO DE BIENES RAÍCES DE LA SERIE AGRÍCOLA Y PRORROGA POR DIECIOCHO MESES LA VIGENCIA DEL AVALÚO DE LOS MISMOS BIENES VIGENTE AL 30 DE JUNIO DE 2014** (Boletín Nº 9.200-05), con urgencia calificada de "discusión inmediata", fue tratado en esta Comisión, en sesiones de fechas 17 y 18 de los corrientes, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente Accidental); Auth, don Pepe (Campos, don Cristián); Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Asistieron a la Comisión durante el estudio de la iniciativa el Ministro de Hacienda, señor Felipe Larraín; el Subsecretario, señor Julio Dittborn; el Coordinador de Políticas Tributarias, señor Miguel Zamora; la Coordinadora de Mercado de Capitales, señora Rosario Celedón, y el Coordinador Legislativo, señor Francisco Moreno, todos del Ministerio de Hacienda.

Se hace presente que el proyecto no contiene normas de rango orgánico constitucional ni de quórum calificado.

Puesto en votación el proyecto, en general y particular a la vez, fue aprobado por asentimiento unánime de los Diputados presentes, señores Campos, don Cristián; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

La Comisión acordó que el informe se emitiera en forma verbal, directamente en la Sala, para lo cual designó Diputado Informante al señor JARAMILLO, don ENRIQUE.

Se adjunta al presente certificado el informe financiero Nº 155, de 17 de diciembre de 2013, elaborado por la Dirección de Presupuestos.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone la aprobación del siguiente texto, al que se han introducido algunas modificaciones formales, que no se detallan, conforme al artículo 15 del Reglamento:

PROYECTO DE LEY

"**Artículo 1º.-** Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2015, con sujeción a las normas de la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, la vigencia de los avalúos de los bienes raíces de la serie agrícola que rijan al 30 de junio de 2014; y fíjase, a contar del 1 de enero de 2016, la vigencia de los nuevos avalúos que se determinen según las reglas generales, los que, sin perjuicio de las facultades del Servicio de Impuestos Internos para determinar modificaciones conforme al párrafo 2°, del Título V de la ley Nº 17.235, sobre Impuesto Territorial, se mantendrán en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, el plazo de cuatro años establecido en el inciso primero del artículo 3º de la referida ley, comenzará a contarse, respecto de los bienes raíces de la serie agrícola, a contar del 1 de enero de 2020.

Artículo 2º.- Para los bienes raíces de la serie agrícola que, por aplicación de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 3° de la ley N° 17.235, no hayan alcanzado la cuota del impuesto territorial que según su avalúo les corresponde, al segundo semestre de 2013, no será aplicable el procedimiento de incremento gradual del impuesto establecido en dicho artículo.".

Javier Rosselot Jaramillo
Secretario de la Comisión